



ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2006-MSI

SAN ISIDRO, 30 de mayo de 2006

EL CONCEJO DISTRICTAL DE SAN ISIDRO

VISTOS, Los Dictámenes N° 020-2006-ADM-FIN-AL/MSI, N° 045-2006-CAJ/MSI de fecha 30 de mayo del año 2006 y la carta presentada el 10.05.06 por la empresa **CARVAJAL S.A.**, referida a hacerse cargo de una obra pública hasta por un monto de S/. 30,000 Nuevos Soles; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27792 y el numeral 19 del artículo 3° del Reglamento Interno del Concejo aprobado mediante Ordenanza N° 065-MSI, es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios y cualquier otra liberalidad; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 20 del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el numeral 19° del artículo 3° del Reglamento Interno del Concejo aprobado mediante Ordenanza N° 065-MSI, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación de Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la liberalidad ofrecida por la empresa **CARVAJAL S.A.**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General del Concejo la notificación del presente Acuerdo a la empresa **CARVAJAL S.A.**

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Desarrollo Urbano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE



JOSÉ ALBERTO MARAVI SAEZ
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO